



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>FILIPINAS</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos del Departamento de Salud y Servicios Sociales Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Centro de Reglamentación e Investigaciones Alimentarias Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos del Departamento de Salud y Servicios Sociales Civic Drive, Filinvest Corporate City, Alabang Muntinlupa City Filipinas Teléfono: (632) 857-1993 or 91 Fax: (632) 807-0751 Correo electrónico: mtccerbolles@fda.gov.ph / fjsibarreta@fda.gov.ph
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): la Orden Administrativa notificada es aplicable a los establecimientos del sector alimentario activos en la producción y/o distribución (importadores, exportadores y/o mayoristas), el comercio y/o el reenvasado de alimentos elaborados y productos alimenticios.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Administrative Order – Rules and Regulations on the Licensing of Food Establishments and Registration of Processed Food, and Other Food Products, and for Other Purposes</i> (Proyecto de Orden Administrativa - Reglamento relativo a la autorización de establecimientos del sector alimentario, el registro de alimentos elaborados y otros productos alimenticios, y otros asuntos)
6.	Descripción del contenido: se establecen normas para la expedición de las autorizaciones necesarias (permisos, licencias y certificados de registro o de conformidad) a los establecimientos con actividades de envasado, almacenamiento o producción de alimentos para consumo, de conformidad con el mandato de los organismos de reglamentación competentes.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Establecer orientaciones y políticas para: <ul style="list-style-type: none">• Clasificar los establecimientos y los productos alimenticios según el riesgo, conforme a las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la

<p>Alimentación y la Agricultura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedir licencias de funcionamiento (LTO, por sus iniciales en inglés) a los establecimientos que producen, elaboran o distribuyen alimentos.• Expedir certificados de registro de productos (CPR, por sus iniciales en inglés) a los establecimientos autorizados por la FDA, para actividades de comercialización o promoción de alimentos elaborados y otros productos alimenticios (vender, ofrecer para venta o consumo, distribuir o suministrar, entre otras actividades).
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley de la República N° 10611, de Inocuidad Alimentaria, de 2013• Ley de la República N° 9711, de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, de 2009;• Decreto Presidencial N° 856, Código de Higiene de Filipinas;• Ley de la República N° 7394, de Protección del Consumidor• Ley de la República N° 3720, de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos• Ley de la República N° 8172, de Yodación de la Sal (ASIN)• Ley de la República N° 8976, de Reglamentos de Aplicación de la Ley de Enriquecimiento de los Alimentos, de 2000
<p>9. Fecha propuesta de adopción: la Orden notificada entrará en vigor 15 días después de su publicación en un diario oficial o un diario de distribución general</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: la Orden notificada entrará en vigor 15 días después de su publicación en un diario oficial o un diario de distribución general</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 de agosto de 2014.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Standards Mainstreaming Division Bureau of Philippine Standards Department of Trade and Industry 361 Sen. Gil J. Puyat Avenue Makati City, Metro Manila Filipinas Correo electrónico: bps@dti.gov.ph Fax: (632) 751-4706</p>